

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00455 00

Surtido el trámite procesal correspondiente, y sin que se evidencie causal alguna de nulidad, atendiendo lo solicitado con el escrito de demanda se dispone la división material *ad valoren* del bien inmueble objeto de la *litis*, atendiendo que en el presente no se alegó pacto de indivisión o se presentó controversia sobre el dictamen pericial aportado con el libelo inicial.

Respecto de la pretensión de cánones de arrendamiento, así como la excepción frente a dicho pedimento, es preciso indicar que, la primera, no es dable de ser atendida por medio del trámite consagrado en el art. 409 del C.G. del P. y, por tanto, no tiene asidero alguno la defensa planteada.

Dicho esto, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 409 y 411 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

Primero: Decretar la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la Calle 14 No. 119A-70 IN. 27 (dirección catastral), de esta Ciudad, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C-1580275.

Segundo: Ordenar el avalúo del bien inmueble objeto del proceso, para lo cual la parte demandante deberá proceder conforme lo señala el num. 4º del art. 444 del C.G. del P.

Tercero: Distribuir el producto de la venta entre los comuneros, en proporción equivalente a sus respectivas cuotas.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 059 de fecha 19 de abril de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9e297665aa8e54abf611c7e2647428786f553e6e4eda301b88433242cf5225**

Documento generado en 17/04/2023 09:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>